

**NOTA ACLARATORIA**  
**CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE MOVILIDAD**  
**INTERNACIONAL PARA FORMACIÓN Y DOCENCIA DEL**  
**PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**  
**EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + KA131 y KA171**  
**CURSO 2023-24**

Desde el Servicio de Gestión Financiera de la Universidad de Alcalá se ha realizado una consulta a nuestros asesores fiscales acerca del tratamiento a efectos de las retenciones en el IRPF del personal afectado por las convocatorias de movilidad internacional para formación programa Erasmus de PDI y de PTGAS. Como resultado de esa consulta, se nos informa que tendrían la consideración de rendimiento del trabajo, resultando aplicable el tipo de retención calculado conforme al procedimiento general para determinar el importe de la retención establecido en el artículo 82 del Reglamento del IRPF, esto es, teniendo en cuenta el total de retribuciones recibidas durante el ejercicio y las circunstancias personales y familiares.

A la vista del tratamiento fiscal que hay que dar a estas ayudas, es necesario el cambio de procedimiento por lo que desde el 1 de enero del 2024 no se continuaran tramitando estas ayudas desde el Servicio de Gestión Financiera con clave fiscal L01 (exenta de tributación). A partir de ahora los pagos deberán tramitarse desde Recursos Humanos, al tener la consideración de rendimiento de trabajo, pasando a sumarse a las retribuciones percibidas por la UAH y teniendo en cuenta esta ayuda a la hora de practicar la retención que corresponda.

Se pone en conocimiento este cambio en el procedimiento que afectaría a la retribución percibida para estas becas para los beneficiarios de estas becas, con fecha de implementación de 1 de enero de 2024.